

CONTRATO DE EDUCACIÓN EN LA ESCUELA PRIMARIA
celebrado conforme al nuevo Código Civil 2014,
contrato sin título Art. 1746 apartado 2

Art. 1

Contratantes

.....

en una parte (en adelante sólo escuela)

y

nombre y apellido del representante legal

fecha de nacimiento:

DNI No.: válido hasta:

con domicilio en:

.....

dirección de contacto (si es diferente que el domicilio)

.....

e-mail de contacto: teléfono de contacto:

.....

en calidad de representantes legales del/la menor

nombre: fecha de nacimiento:.....

en otra parte (en adelante sólo representantes legales y el niño)

Art. 2

Estipulación inicial

2.1 La escuela es instituyente de la escuela primaria, centro escolar y centro preescolar en base de la resolución del Ministerio de Educación, Juventud y Educación Física de la República Checa No.:

.....

2.2 Los representantes legales declaran que tienen la capacidad legal para actuar en interés y a favor del menor (de los menores).

Art. 3

Objeto del contrato

3.1 La escuela se compromete a ejercer conforme a este contrato y a la legislación vigente la enseñanza y en colaboración con los representantes legales participar en la educación y formación del alumno, conforme a los principios morales de vigor general, considerando la importancia de la educación en la escuela primaria para la futura vida del alumno. La escuela dentro del marco de su actividad educativa tomará en consideración las instrucciones del MEJEF RC y de la Alcaldía regional.....

.....
3.2 Los representantes legales declaran que conocen el ambiente de la escuela y se comprometen a pagar debidamente la cuota y otros derechos, a cuyo pago se comprometan en adelante (véase Art. 5 y 6) según la estipulación de este contrato. Los representantes legales también declaran que fueron informados y conocen el Reglamento Escolar, su edición y contenido, igual que otros reglamentos internos de la escuela que por este medio se convierten en obligatorios para los contratantes.

Art. 4

Asistencia escolar

4.1 La asistencia escolar significa la participación de pleno valor del alumno en el programa de la educación conforme el plano obligatorio de educación de la escuela primaria. La escuela garantiza que la formación escolar alcanzada será por lo menos comparable con la formación que se puede alcanzar en las escuelas primarias estatales.

4.2 El modo de la asistencia escolar se rige por el Reglamento Escolar. Puede ser complementado y modificado según las necesidades actuales de la escuela, urgencia de los intereses e instrucciones del administrador/a de la sociedad y director/a de la escuela. Los representantes legales tienen la obligación de respetar tales instrucciones. El alumno respeta sobre todo las instrucciones de parte de la escuela en el interés del mismo, presentadas por maestros y otros representantes de la escuela.

4.3 El alumno tiene la obligación de asistir a la enseñanza en los locales que la escuela aprovecha dentro del marco de su actividad. Los representantes legales son los responsables por el cumplimiento de esta obligación. La escuela asume la responsabilidad por el alumno que se encuentra dentro del marco de la educación o cumplimiento de la asistencia escolar (semiinternado, actividades de interés, etc.) en los locales que la escuela aprovecha para su actividad hasta el momento que abandone los locales de acuerdo al Reglamento Escolar o que lo recojan sus representantes legales o que los abandone arbitrariamente (alumno de escuela primaria EP).

Art. 5

Cuota

5.1 La cuota se determina según el calendario de pagos convenido en monto deCZK por un año de la asistencia escolar. La cuota se determina en el mismo monto fijo para tres años de la asistencia escolar desde el día de la suscripción del contrato para el curso actual. En los años posteriores, esta suma puede aumentar conforme la ley hasta el nivel de la inflación. En el caso de la aplicación del descuento por otro hijo que asista a nuestro centro se procede según la lista de precios válida que está publicada en las páginas de internet www.....cz. Los representantes legales tienen la obligación de entregar cada pago a más tardar en el plazo de vencimiento de los diferentes pagos (véase el calendario de pagos) por transferencia bancaria No. indicando el **símbolo variable asignado en fijo a cada alumno individual** **La cuota se puede dividir a 10 o 12 pagos.**

5.2 Los representantes legales tienen que entregar el pago de la cuota a más tardar el día 15 del mes anterior al mes correspondiente al pago. **El primer pago de la cuota será, entonces, a más tardar elpor el mes de** Como momento del pago de la cuota se comprende su ingreso en la cuenta bancaria de la escuela. Cualquier otro cambio del contrato se registrará por un suplemento escrito.

5.3 La escuela utilizará la cuota sobre todo para liquidar costos relacionados con la enseñanza y educación del alumno en la escuela primaria y en el semiinternado, compra de manuales y utensilios escolares, seguro y otros gastos relacionados con el funcionamiento correcto y útil de la escuela. La cuota no incluye gastos relacionados con la alimentación, círculos de interés, cursos escolares, participación en la "escuela en la naturaleza", etc.

5.4 No existe el derecho a la devolución de la cuota o su parte por el curso actual, siempre que la asistencia del alumno a la educación haya sido cancelada por otros motivos que imputables exclusivamente a la escuela. Sobre la exención de la cuota puede decidir en casos excepcionales el administrador/a y director/a de la escuela en base de la solicitud escrita del representante legal.

5.5 A partir del momento de la suscripción de este contrato, los representantes legales tienen la obligación de pagar la cuota y la escuela de cumplir su obligación según Art. 3 de este contrato. En el caso de falta de pago de alguna parte de la cuota, el alumno no podrá participar en eventos escolares, sin embargo, se le asegurará la enseñanza restringida de sustitución. En el caso de la repetición de la infracción de la obligación del pago de la cuota, la escuela tiene derecho a exigir una fianza del pago de la cuota de parte de los representantes legales hasta la suma de 12 pagos mensuales por un alumno en base de la notificación y determinación de la suma a los representantes legales, pudiendo la escuela aprovechar esta fianza para pagos atrasados de la cuota. Por exhortación de la escuela, el representante legal siempre tiene la obligación de completar la fianza hasta la suma requerida. De la fianza no se deriva interés y se puede devolver solamente tras la conclusión del contrato o tras la decisión de la escuela sobre su cancelación.

5.6 En el caso de una demora con el pago de la cuota o de la alimentación, la escuela tiene el derecho legal a aplicar el interés de demora en tasa de 0,05 % por cada día de la demora a partir del primer día del mes siguiente después del vencimiento de la correspondiente factura por la cuota.

Art. 6

Otros derechos y obligaciones de los contratantes

6.1 La escuela tiene la obligación de asegurar las condiciones higiénicas de la alimentación del alumno.

6.2 Los representantes legales tienen la obligación de pagar el precio completo de la alimentación a más tardar el día 10 del mes calendario siguiente. El pago de la alimentación se realiza por el cobro de la cuenta bancaria, para cuya tramitación los representantes legales se comprometen a cooperar.

6.3. En el caso de una demora de pagos de la cuota o de la alimentación, la escuela tiene la obligación de enviar urgencias según las condiciones siguientes:

1a urgencia por e-mail después de 4 días calendarios desde el vencimiento de pago al e-mail de contacto del representante legal

que se indica en Art. 1 - gratis;

2a urgencia por e-mail después de otros 4 días calendarios desde el vencimiento de pago al e-mail de contacto del representante legal

que se indica en Art. 1 - gratis;

3a urgencia – e-mail, contacto por teléfono, exhortación antes de la demanda judicial.

Pagos por la 3a urgencia y eventuales otras sanciones (según la tarifa actual), por ej. intereses de demora, los representantes legales deben pagarlos inmediatamente tras el recibo de las facturas. Estas facturas de sanción se enviarán por correo electrónico al e-mail indicado en Art. 1 de este contrato. En el caso del impago de la alimentación a pesar de las urgencias, el alumno no podrá participar en la alimentación escolar.

6.5 Los alumnos o sus representantes legales inscriben y desinscriben la alimentación a más tardar el día de la ausencia del alumno **hasta las 16:00 horas del día anterior**, por medio del nombre de usuario y contraseña generada.

6.6 Los representantes legales tienen la obligación de comunicar inmediatamente a la escuela primaria todos los cambios del estado de salud del alumno, igual que otros hechos que influyan en la actividad de la escuela según este contrato. La escuela no será responsable por cualquier perjuicio, sobre todo perjuicio de salud, que el alumno sufra durante la actividad escolar, siempre que la escuela no haya sido informada a tiempo de tal cambio.

6.7 La ausencia del alumno en la enseñanza o programa de la escuela y excusas de la ausencia del alumno en cualquier caso se rigen por el Reglamento Escolar.

6.8 Si el alumno de la escuela primara pasa a otra escuela que exija la evaluación con notas, la otorgará según la ley 291/1991 R.L. Art. 10 apartado 2.

6.9 Según el criterio del departamento 14 Ref.: 27 328/2004-14 sobre el asunto de teléfonos móviles u otros aparatos de telecomunicación, éstos se pueden usar, es decir, llamar o enviar SMS, solamente durante las pausas, nunca durante las clases. La responsabilidad por el daño en caso de la pérdida del teléfono móvil en locales de la escuela durante las clases la escuela la asume solamente si el teléfono fue depositado en el lugar destinado a este fin, es decir, en la oficina de la escuela. Más detalles del uso de teléfonos móviles están en el Reglamento Escolar de la escuela.

6.10 En el caso del cambio de datos indicados en Art. 1 de este contrato, los dos contratantes tienen la obligación de informar de tal hecho en el plazo de 10 días a la otra parte .

6.11. Los representantes legales tienen la obligación de asegurar al alumno el adecuado equipamiento necesario para la asistencia escolar.

Art. 7

Estipulaciones finales

7.1 Este contrato se redacta en dos ejemplares idénticos, conteniendo cada uno una hoja de texto en las dos caras y una hoja el texto en una cara. Cada contratante obtiene un ejemplar.

7.2 El contrato se celebra para el tiempo definido, es decir, para la duración de la asistencia del alumno al proceso educativo conforme a la ley. En el caso de infracciones repetidas del contrato o de los reglamentos internos de la escuela de parte del alumno, la escuela puede rescindir unilateralmente este contrato, siendo el plazo de rescisión 2 días desde la notificación de la rescisión. Caso que no se logre entregar la notificación de la rescisión, se considerará entregada el segundo día desde su envío comprobado. Si el contrato es concluido en el curso del mes calendario, los representantes legales no tendrán derecho a la devolución de la cuota por el tiempo no aprovechado del mes calendario, en que fue notificada la rescisión. El representante legal tiene derecho a rescindir el contrato siempre hasta el fin del curso, es decir, hasta el 31 de agosto. Durante este tiempo tiene la obligación de pagar la cuota.

7.3. Los datos de alumnos y sus representantes legales que se indican en Art. 1 deben ser verificados por el empleado de la escuela. La nota de la verificación de los datos está al final de este contrato.

7.4. Cualquier pleito derivado de este contrato y en relación con el mismo será resuelto definitivamente por el Arbitraje de la Cámara Económica de la República Checa y Cámara Agraria de la República Checa según su Reglamento por un árbitro nombrado por el presidente del Arbitraje o letrado.

7.5 La obligación de todos los costos relativos a reclamaciones de pagos de la cuota y alimentación les corresponde a los representantes legales. Los contratantes convienen que la escuela tenga derecho a publicar datos de personas y monto de deudas y créditos devenidos de este contrato.

7.6. Los contratantes otorgan a la escuela el consentimiento con el tratamiento y aprovechamiento de sus datos personales, igual que con la publicación de fotografías de eventos organizados por la escuela dentro del marco de la propaganda presentación de la actividad de la escuela. El administrador declara que los mencionados datos personales se tratan conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Más información se encuentra en

7.7. Los contratantes convienen que se considere entregado cada notificación enviada a uno de los representantes legales siendo de la escuela el derecho a elegir tal persona. Las notificaciones se enviarán a la dirección indicada en el encabezamiento de este contrato o a la dirección que el representante legal comunique a la escuela por carta certificada o personalmente al representante de la escuela.

7.7 Los contratantes confirman que celebran el presente contrato en plena capacidad legal y que tras leer el contenido lo encuentran conforme.

En, fecha

administrador/a y director/a

.....
representante legal

Los datos del niño y sus representantes legales en Art. 1 verificados por

.....

Fecha.....

Firma.....